



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2021-472-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 11 de Noviembre de 2021

Referencia: Instituto Univeristario Provincial - N° EX-2020-15776120- -APN-DD#MECCYT

VISTO el expediente N° EX-2020-15776120- -APN-DD#MECCYT del Ministerio de Educación, iniciado por el Instituto Universitario Provincial de Seguridad de la Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha de 10 de marzo de 2020 ingresa al Ministerio de Educación la solicitud de reconocimiento del Instituto Universitario Provincial de Seguridad de la Provincia de Jujuy, la cual es remitida a la CONEAU el 30 de julio de 2020, mediante expediente N° EX-2020-15776120- -APN-DD#MECCYT.

El Instituto Universitario Provincial de Seguridad (IUPS) se crea por Ley N° 6120 de la Provincia de Jujuy, sancionada el 12 de abril del año 2019, con el objetivo de mejorar la formación y perfeccionamiento tanto de los recursos humanos a incorporar a las fuerzas de seguridad de la provincia, como del personal policial y penitenciario en actividad. De acuerdo con los fundamentos, se lo concibe como el instrumento idóneo para el desarrollo de estrategias de formación, capacitación y profesionalización de las fuerzas de seguridad de la provincia de Jujuy, con el objetivo primordial del perfeccionamiento continuo y permanente, tendiendo a la excelencia de saberes mediante la producción constante y dinámica de conocimientos, acciones de investigación, extensión y transferencia, en la búsqueda de soluciones adecuadas para el desarrollo integral de las políticas de seguridad.

El decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 11307 del 5 de diciembre de 2019 establece a la Dra. Marcela Carolina Calvó como Rectora Organizadora de la institución universitaria y por Resolución del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy N° 184 de fecha de 19 de septiembre de 2019 se la facultó a realizar todas las funciones inherentes a las tareas de Rector Organizador del Instituto Universitario Provincial de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy.

El proyecto institucional

El IUPS se organiza sobre la base del Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP), establecimiento de nivel superior no universitario, creado por el Poder Ejecutivo Provincial, por Decreto N° 3126-G-01. El ISSP es un instituto de formación y capacitación de recursos humanos atendiendo a la problemática de la seguridad pública desde el ámbito policial y penitenciario de jurisdicción provincial. Fue creado sobre la base de la “Escuela de Policía Gral. Manuel Belgrano” y de la “Escuela de Suboficiales y Agentes Cnel. Manuel Álvarez Prado”, que dependían de la Policía de la Provincia de Jujuy, con la función de formar a quienes ocuparían los cuadros de oficiales y suboficiales de la Policía.

En lo que respecta a la formación del personal penitenciario, el ISSP es el primer antecedente formativo en la Provincia, ya que quienes ingresaban al Servicio Penitenciario de la provincia se capacitaban en escuelas federales, al finalizar regresaban a la provincia y se inscribían para el ingreso a la institución penitenciaria.

Se estima que para los primeros 3 años de funcionamiento del IUPS, el ISSP prestará colaboración en cuanto al financiamiento, la infraestructura, el equipamiento, la estructura de gestión no docente y los recursos de biblioteca, laboratorios y tecnología, tal como lo establece la Ley N° 6.120 de creación del IUPS.

Se prevé que el IUPS inicie sus actividades con el dictado de las Diplomaturas y cursos orientados al área de seguridad y el lanzamiento de las Licenciaturas destinadas a los Técnicos egresados del ISSP y de otras instituciones del área de seguridad.

El marco normativo que da sustento al proyecto se basa en normas internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, otras normativas establecida por la ONU en materia de justicia de menores, protección de víctimas y violencia contra la mujer, y la Declaración sobre la Seguridad en las Américas de la OEA.

A nivel nacional, la Ley de Seguridad Interior N° 24.059 de 1992 conforma la ley marco de seguridad bajo la cual las demás leyes provinciales deben regirse. Dicha ley establece en sus objetivos: “el establecimiento de las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de seguridad interior, con la finalidad de determinar la planificación, coordinación, control y apoyo del esfuerzo nacional de policía tendiente a garantizar la seguridad interior”, definiendo como seguridad interior a “la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida, el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional”.

En el ámbito de la Provincia de Jujuy, la Ley N° 5.130 crea el Sistema provincial de Seguridad Pública, “entendiéndose por tal al conjunto de acciones a desarrollar tendientes a planificar, coordinar, organizar, ejecutar y controlar la política de seguridad pública en la Provincia, con el objeto de proteger en su integridad los derechos de los habitantes de la Provincia”. Establece asimismo que “la reestructuración indicada comprenderá los aspectos organizativos, funcionales, operativos, laborales y administrativos de los organismos mencionados y tendrá los siguientes objetivos: a) Dotar a la Policía de la Provincia y a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy de los medios necesarios para una mayor eficiencia en el cumplimiento de sus funciones específicas; b) Transformar la estructura orgánica de los organismos mencionados; c) Racionalizar y optimizar sus recursos humanos y materiales; d) Desarrollar y profesionalizar al personal dependiente de los organismos mencionados; e) Integrar a dicho personal en la comunidad a la que debe servir”.

Estructura de gestión y autoridades propuestas

El IUPS tiene como organismo máximo de gobierno a la Asamblea Universitaria. Su Estatuto establece que la Asamblea Universitaria está integrada por: los miembros titulares del Consejo Superior, un (1) representante de la Universidad Nacional de Jujuy (UNJU) designado por el/la Rector/a de la UNJU, y dos (2) representantes del Gobierno de la Provincia de Jujuy designados por el Poder Ejecutivo.

Entre las responsabilidades y atribuciones de la Asamblea Universitaria se mencionan las de designar al Rector y al Vicerrector por voto fundado y firmado y decidir mediante el mismo procedimiento sobre sus renunciaciones; y aprobar las políticas y el planeamiento estratégico, el presupuesto general y el plan de inversión anual del IUPS.

El Consejo Superior es el órgano académico superior del IUPS, responsable de velar por el desarrollo de las tareas de docencia, de estudios e investigaciones, de extensión universitaria y de asuntos estudiantiles que le correspondan según el Estatuto. Está integrado por el Rector (quien lo preside), el Vicerrector, los Directores de los Departamentos, dos (2) Consejeros Docentes por cada Departamento como representantes del Claustro Docente (siendo un total de 8 docentes, accedidos por concurso público y abierto), un (1) Consejero representante del Personal Técnico Administrativo del IUPS, dos (2) Consejeros representantes del Claustro de Estudiantes, y un (1) Consejero representante del claustro de Graduados.

Al Consejo Superior le corresponden las tareas de asesorar a la Asamblea Universitaria en lo referente al funcionamiento del Instituto, las actividades de docencia, investigación, extensión y asuntos estudiantiles; establecer los reglamentos docentes, académicos y disciplinarios; aprobar los planes de estudio; aprobar los programas y proyectos académicos, de investigación y de extensión y planes de estudio de transición propuestos por el Rector; convalidar los convenios suscriptos por el Rector con otras instituciones; aprobar el presupuesto anual del IUPS y elevarlo a consideración de la Asamblea Universitaria; realizar las convocatorias de concurso docente a propuesta del Rector y posteriormente designar a los docentes; designar profesores Eméritos, Consultos, Honorarios e Invitados, y acordar el título de Doctor Honoris Causa a destacadas figuras nacionales o extranjeras; resolver sobre equivalencias y reválidas de títulos expedidos por instituciones extranjeras conforme las reglamentaciones que se establezcan; aprobar la designación y remoción de los/las Secretarios y Directores de Departamentos por parte del Rector; aprobar la creación de nuevas unidades académicas, carreras, centros de investigación u organismos; y aprobar anualmente el calendario académico, la oferta educativa y las condiciones de admisibilidad para cada ciclo lectivo; entre otras.

El Rector es nombrado conforme a sus antecedentes y debe ejercer el cargo con dedicación exclusiva. Debe ser un profesional con experiencia en la docencia y gestión universitaria y ser o haber sido profesor por concurso de una Universidad Nacional o de la Provincia de Jujuy, o excepcionalmente acreditar méritos sobresalientes suficientes para el ejercicio del cargo. Algunas de sus funciones establecidas por el Estatuto son: dirigir, orientar, promover, coordinar, supervisar y evaluar las actividades académicas, de investigación, de extensión, de bienestar estudiantil, administrativas, financieras y presupuestarias; proponer el nombramiento de Secretarios y Directores; gestionar y suscribir convenios con otras instituciones; y conformar y presidir el Comité de Autoevaluación Institucional, entre otras.

El Vicerrector debe ser o haber sido profesor por concurso de una Universidad Nacional o de la Provincia de Jujuy o acreditar méritos sobresalientes suficientes. Su rol es colaborar y asesorar al Rector; ejercer aquellas funciones que le designe el Rector; y ejercer el Rectorado en caso de ausencia, renuncia o inhabilidad del Rector hasta que la Asamblea Universitaria designe a uno nuevo. Asimismo, le corresponde coordinar las acciones con las Dependencias, Organismos y Servicios de la Policía de la Provincia y el Servicio Penitenciario a los efectos de contribuir con la integración académica del Sistema de Formación Profesional, Especialización y Capacitación de la Fuerza.

Los representantes del Consejo Superior son elegidos mediante un sistema electoral siguiendo las condiciones mínimas establecidas en el Estatuto. Los actos electorales deben ser supervisados por una Junta Electoral presidida por el Vicerrector e integrada por un representante titular y uno suplente de cada claustro.

Las Secretarías son órganos de gestión que se encuentran organizadas en áreas de afinidad operacional, pudiendo el Rector crear nuevas y/o reorganizarlas. Los Secretarios son designados por el Rector y en el Estatuto se prevén las siguientes Secretarías: Académica, de Investigación, de Extensión y Transferencia, y de Administración.

Los Departamentos son unidades académicas que colaboran con las actividades de docencia, extensión y transferencia e investigación, en coordinación con las Secretarías.

Los Departamentos se estructuran de acuerdo al nivel formativo que orienta la oferta académica. El Instituto promueve además el trabajo interdisciplinario y colaborativo entre los Departamentos. La autoridad máxima de cada Departamento es el Director, quien es nombrado por el Consejo Superior a propuesta del Rector por un período de 3 años, pudiendo ser designado por otro período igual consecutivo. Los Directores son los encargados de dirigir y controlar las actividades docentes y administrativas del Departamento a su cargo.

Se establecen como Departamentos fundacionales: a) Departamento de Carreras de Pregrado, b) Departamento de Carreras de Grado, c) Departamento de Carreras de Posgrado, d) Departamento de Formación Continua.

Cada carrera es orientada por un Director, nombrado por el Consejo Superior a propuesta del Rector. Sus funciones son las de supervisar la actividad docente de la carrera, controlar el cumplimiento del Estatuto y reglamentos por parte de docentes y estudiantes, y asesorar sobre cuestiones académicas de la carrera, entre otras.

El Estatuto también establece las Unidades de Apoyo al Rectorado que realizan tareas complementarias permanentes de asesoramiento, servicios y acompañamiento técnico, a saber el Gabinete de Asesores, la Dirección de Administración y la Secretaría Privada.

El Consejo Social tiene el objetivo de mantener el vínculo con las instituciones y espacios sociales donde está inserto el IUPS. El Estatuto establece que dicho Consejo se regirá por un Reglamento que dicte el Consejo Superior y estará constituido por representantes de la comunidad propuestos por el Rector y a consideración del Consejo Superior, que ejercerán el cargo ad honorem por un período de 4 años.

Con el objetivo de organizar las Secretarías, el IUPS establece distintas áreas de Direcciones. En ese sentido, la Secretaría Académica está compuesta por las Direcciones de Bedelía, Alumnos, y Títulos y Diplomas. La Secretaría de Extensión está compuesta por las Direcciones de Evaluación de Programas, Vinculación Comunitaria, y Evaluación de Becas y Beneficios. La Secretaría de Investigación se compone del Observatorio de Seguridad Pública. La Secretaría de Administración está compuesta de las Direcciones de Recursos Humanos, Contabilidad y Presupuesto, e E-Learning. Por último, el Rectorado se compone de las Direcciones de Comunicación y de Formación e Instrucción.

Por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 11.307 del 5 de diciembre de 2019 se designó a Marcela Carolina Calvo como Rectora Organizadora del Instituto Universitario Provincial de Seguridad. La Dra. Calvo es Lic. en Ciencias de la Educación, Lic. en Comunicación Institucional, Especialista en Entornos Virtuales de Aprendizaje y Dra. en Educación. Se desempeña como Rectora tanto del IUPS como del Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP), ejerciendo el cargo en ambas casas de estudios durante el proceso de organización de la institución universitaria.

El equipo inicial de gestión está compuesto por Ekel Meyer, Abogado y maestrando en Políticas, Género y Sociedad; Javier Tejerina, Lic. en Mediación y Resolución de Conflictos, Especialista en Análisis del Delito y Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Jujuy; Mirta Cruz, Contadora Pública Nacional, Experta en Docencia de Nivel Superior y Especialista en Finanzas Públicas; Noelia Colqui, Abogada, Técnica Superior en Seguridad Pública y Subcomisario de la Policía de la Provincia de Jujuy; Mónica Banda, Profesora en Ciencias de la Educación y Especialista en Enseñanza de Nivel Superior; Raúl Llobeta, Contador Público Nacional, Dr. en Antropología y Dr. en Ciencias Económicas; Guillermo Corro, Lic. en Seguridad Pública y Comisario General de la Policía de la Provincia de Jujuy; Víctor Mamani, Técnico en Ciencias Penales, Lic. en Ciencias Sociales y Mg. en Trabajo Social; Camila López, Lic. y Especialista en Ciencias Sociales

Con excepción de la Rectora Organizadora, para el resto del equipo de gestión no se indica el cargo o función a desempeñar.

Estatuto Académico

Con fecha del 6 de diciembre del 2019 se realizó la primera reunión del Consejo del Instituto Universitario Provincial de Seguridad, en la que se aprobó el texto del Estatuto Provisorio del IUPS. En la misma participaron el Gobernador de la Provincia de Jujuy, la Rectora Organizadora del Instituto Universitario, funcionarios del Ministerio de Seguridad y del Servicio Penitenciario provinciales, funcionarios de educación, docentes y alumnos del Instituto Superior de Seguridad Pública, entre otros.

El Estatuto señala en el art. 1 que el Instituto Universitario Provincial de Seguridad (IUPS) tiene su sede principal en Avenida Forestal N° 613, del Barrio Alto Comedero, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Se señala que el mismo cuenta con autonomía académica e institucional y autarquía económica financiera.

El art. 2 indica que el IUPS fue creado sobre la base del Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP). El art. 3 incluye el área disciplinar en la que desarrollará su actividad, siendo la misma el área de la Seguridad. En el art. 4 se menciona que dicha actividad abarca los niveles de pregrado, grado y posgrado. En los siguientes artículos se incluyen los principios, la misión, la visión, los objetivos y las atribuciones del IUPS.

La misión proyectada del IUPS (art. 6) es “la formación y capacitación continua de los recursos humanos que desempeñan su actividad laboral en el ámbito de la seguridad, tanto pública como privada, a nivel provincial, regional, nacional e internacional”. En este sentido, se sostiene que el IUPS “se concibe como el instrumento idóneo para el desarrollo de estrategias de formación, capacitación y profesionalización del personal perteneciente a las agencias gubernamentales y no gubernamentales que integren o colaboren en la seguridad integral de la provincia, con el objetivo primordial del perfeccionamiento continuo y permanente, tendiendo siempre a la excelencia de saberes mediante la producción constante y dinámica de conocimientos, a través de estrategias de investigación-acción, extensión y transferencia, en la firme búsqueda de soluciones adecuadas para el desarrollo integral de las políticas de seguridad”.

En lo referente a la organización académica, en los arts. 10 y 11 se expresa que el IUPS se organiza mediante una estructura matricial caracterizada por el trabajo en red, donde las responsabilidades se distribuyen en primarias y secundarias, y la toma de decisiones será en consulta y en acuerdo entre distintas unidades de la estructura organizativa. Se proyecta una organización a través de Departamentos que constituyen los ejes de desarrollo e integración académica y realizan actividades de docencia, investigación, extensión y transferencia.

Como ya fue señalado, y según aparece en los arts. 50 y 51 del Estatuto, los Departamentos se estructuran de acuerdo al nivel formativo que orienta la oferta académica, estableciéndose en el inicio los siguientes: Departamento de Carreras de Pregrado, Departamento de Carreras de Grado, Departamento de Carreras de Posgrado y Departamento de Formación continua.

El art. 15 señala que el máximo órgano de gobierno del IUPS es la Asamblea Universitaria integrada, según indica el art. 17, por los miembros titulares del Consejo Superior, un representante de la Universidad Nacional de Jujuy designado por el Rector de dicha Casa de Estudios que reúna las condiciones de ser o haber sido docente por concurso y contar con experiencia en gestión universitaria, y dos representantes del Gobierno de la Provincia de Jujuy designados mediante resolución del Gobernador de la Provincia que sean o hayan sido docentes universitarios. En los arts. 21 a 29 se incluyen las cuestiones atinentes a la convocatoria, la periodicidad de reuniones, quórum, mayorías, presidencia, atribuciones y demás cuestiones vinculadas al régimen de funcionamiento de la Asamblea Universitaria del IUPS.

En el art. 30 se indica que el Consejo Superior es el órgano académico superior del IUPS, responsable de velar por el desarrollo de las tareas de docencia, de estudios e investigaciones, de extensión universitaria y de asuntos estudiantiles. En los arts. 31 y 32 se detallan los integrantes del Consejo Superior (como fue descrito más arriba) y los arts. 33 a 37 se refieren a la convocatoria, periodicidad de reuniones, quórum, mayorías, presidencia, atribuciones y demás cuestiones vinculadas al régimen de funcionamiento del Consejo Superior.

Los arts. 38 y 39 señalan que el Rector es el responsable de la conducción del IUPS, siendo el cargo de dedicación exclusiva y debiendo ocuparlo un profesional con experiencia en la docencia y gestión universitaria que sea o haya sido profesor por concurso de una Universidad Nacional o de la Provincia de Jujuy o excepcionalmente acreditar méritos sobresalientes suficientes para el ejercicio del cargo. En los arts. 40 a 45 se describen los atributos y responsabilidades del Rector.

Con respecto al Vicerrector, el Estatuto establece en el art. 48 que el mismo es el colaborador inmediato del Rector y le corresponde desempeñar todas aquellas funciones que el Rector le delegue en el ejercicio de su función.

En los arts. 62 al 64 se detalla el modo de designación de los Secretarios y se enuncian las distintas Secretarías: Académica, de Investigación, de Extensión y Transferencia, y de Administración. Se describe asimismo el detalle de sus funciones.

El art. 55 prevé la función y requisitos de los Directores de Carrera, quienes tendrán a su cargo a las unidades de administración curricular y serán los responsables de su desarrollo.

El Estatuto señala también en sus arts. 65 a 67, que el IUPS contará con un Consejo Social constituido por representantes de la comunidad de reconocida trayectoria profesional y académica, propuestos por el Rector.

En los arts. 70 a 108 se incluyen los lineamientos del régimen de la docencia, la investigación y la extensión. Entre otros se menciona el proceso para la designación de los docentes, las condiciones que deben reunir los mismos, las categorías docentes de revista, los derechos y deberes de los docentes, la definición de estudiante, las condiciones para el mantenimiento de la regularidad por parte de los alumnos, la posibilidad de constituir centros de estudiantes, así como diversas referencias a los graduados y el personal técnico-administrativo.

Los arts. 109 a 111 se refieren a los procesos de autoevaluación y de evaluación externa, según los términos requeridos por la LES.

Respecto al régimen electoral, los arts. 112 a 116 señalan que los actos electorales serán supervisados por una Junta Electoral, presidida por el Vicerrector, cuyos miembros son designados por el Rector con acuerdo del Consejo Superior. Se indica que el Reglamento Electoral será aprobado por el Consejo Superior y detallará las condiciones de conformación de los padrones y los requisitos para integrarlos así como para ser candidato a cargos electivos, previéndose que la votación será secreta y obligatoria.

En los arts. 117 a 122 se establecen las pautas para la administración económico-financiera del IUPS.

En los arts. Se incluyen previsiones respecto a los juicios académicos.

Por último, el Estatuto incluye en sus artículos 125 a 129 disposiciones transitorias que regirán hasta tanto la Asamblea Universitaria del IUPS apruebe el estatuto definitivo y se encuentren integrados los distintos órganos de gobierno. Se estatuye que el Rector Organizador del IUPS asumirá además de sus funciones y tareas específicas, las que corresponden al Consejo Superior y Asamblea Universitaria, a los efectos de cumplir con la presentación del Estatuto provisorio, el Proyecto Institucional y las carreras ante el Ministerio de Educación y la CONEAU, con el fin de obtener el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos a otorgarse.

Oferta académica

Las carreras del IUPS se estructuran en ciclos que prevén títulos intermedios. Asimismo, las Licenciaturas se orientan a aquellos graduados de Tecnicaturas Superiores con títulos oficiales vinculados al área de la Seguridad.

Como requisito de ingreso se plantea un Curso de Introducción Universitaria, con el objetivo de facilitar la inserción a la vida académica.

El art. 96 del Estatuto define que son estudiantes del IUPS todas las personas inscriptas y matriculadas en alguna carrera que forme parte de la oferta académica y que observen todas las disposiciones específicas incluidas en el Estatuto así como en la Ley de Educación Superior N° 24.521.

La oferta académica presentada inicialmente se componía de las siguientes carreras:

- Ciclo de Licenciatura en Gestión de Instituciones de Seguridad Pública;
- Especialización en Crimen Organizado Transnacional;
- Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad y Tratamiento Penitenciario;
- Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad Policial.

En la respuesta a la vista presentada por el Instituto Universitario y a raíz de diversas sugerencias incluidas en el informe de la DNGU, se presentó la corrección a las denominaciones de las carreras propuestas inicialmente, por lo que la oferta académica quedó conformada de la siguiente manera:

- Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Gestión de la Seguridad;
- Especialización en Crimen Organizado Transnacional;
- Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad Penitenciaria;
- Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad Policial.

El Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Gestión de la Seguridad está orientado a Técnicos en Seguridad Pública policial y penitenciaria que quieran complementar su formación desarrollando competencias

para el análisis de políticas públicas, gestión institucional, finanzas y recursos humanos. Es una carrera presencial de grado, de un año de duración, con una carga horaria total de 1008 horas reloj (ya que complementa la tecnicatura previa), y otorga el título de “Licenciado en Gestión de la Seguridad”.

La Especialización en Crimen Organizado Transnacional está dirigida a funcionarios policiales y del Poder Judicial que tengan título de grado y desarrollen sus actividades laborales en el ámbito de la seguridad. La carrera ofrece herramientas para el análisis conceptual del crimen organizado transnacional. Es una carrera de posgrado de modalidad presencial de dos cuatrimestres de duración, con una carga horaria total de 448 horas reloj.

La Licenciatura en Seguridad Penitenciaria tiene por objetivo formar profesionales en el análisis, comprensión y abordaje de conflictos en el ámbito penitenciario, brindando capacidades para actuar con eficacia, honradez y rapidez, respetando el marco legal y los derechos humanos. La carrera ofrece el título intermedio de Técnico Universitario en Seguridad Penitenciaria a los 2 años y medio de carrera (2184 horas reloj) y el título final de Licenciado en Seguridad Penitenciaria habiéndose cumplido los 4 años de carrera equivalentes a 2800 horas reloj.

La Licenciatura en Seguridad Policial ofrece conocimientos para organizar y administrar dispositivos, estrategias y acciones de vigilancia, observación y protección de personas, bienes, eventos y espacios públicos y del ámbito privado. La carrera ofrece el título intermedio de Técnico en Seguridad Policial a los 2 años y medio de carrera (1984 horas reloj) y el título final de Licenciado en Seguridad Policial a los 4 años de carrera, con un total de 2832 horas reloj.

Durante los primeros dos años de funcionamiento del IUPS, se prevé avanzar en la formulación de nuevas carreras de grado y posgrado. Se menciona, tentativamente, la incorporación de una Tecnicatura y Licenciatura en Gestión de Riesgos y Emergencias (2023), una Especialización en Movilidad Segura (2023), una Maestría en Gestión de Tecnologías y Delitos Informáticos (2023), una Especialización en Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Seguridad (2024), una Especialización en Dirección y Administración de Instituciones de Seguridad Pública (2024) y una Maestría en Accidentología y Movilidad Segura (2025).

Se prevé también la incorporación de la opción pedagógica a distancia en las distintas ofertas, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2641. Para ello, deberá previamente validar su Sistema Institucional de Educación a Distancia en los términos de la mencionada normativa.

Investigación

Se postula que el IUPS prevé impulsar las investigaciones científicas con el objetivo de dar respuestas efectivas desde la ciencia y la tecnología a las problemáticas vinculadas a la seguridad. El IUPS, se sostiene, considera la investigación como un nexo clave entre el abordaje de los nuevos desafíos vinculados a la seguridad y la formación de cuadros de alto nivel capaces de asumirlos.

La investigación está orientada a una perspectiva crítica e interdisciplinaria de los problemas de seguridad, impulsando la denominada investigación-acción.

Se proyecta conformar una red de relaciones académicas, científicas y tecnológicas para el desarrollo de capacidades en torno a las problemáticas locales, así como una evaluación por parte de pares externos e internos.

Se establecen las siguientes líneas prioritarias de investigación: Seguridad integral, Nuevas tecnologías aplicadas

a la Seguridad, Técnicas de investigación criminal y Enseñanza y docencia en el campo de la seguridad.

La Secretaría de Investigación del IUPS será el órgano ejecutor para organizar, secuenciar y planificar las tareas de investigación. Deberá asesorar sobre la política de investigación promoviendo su fortalecimiento, diseñar los formatos para la presentación de proyectos y planes, promover lazos con otras instituciones científicas y académicas, fomentar la transferencia y vinculación tecnológica, y garantizar la evaluación de la calidad de los proyectos.

Los proyectos de investigación podrán ser financiados por tres modalidades: a) con recursos propios del IUPS, b) con subsidios de Agencias Nacionales e Internacionales de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica, c) en forma mixta. Para tal fin se proyecta elaborar un Reglamento de Concursos que regule la presentación de proyectos de investigación y condiciones para su financiamiento.

Extensión universitaria

El IUPS se articula con las fuerzas de seguridad provinciales, no sólo con el objetivo de formar a los recursos humanos a incorporarse, sino también con el objetivo de investigar y transferir conocimientos.

La política de extensión del IUPS hace referencia a acciones y propuestas que podrían generar impacto positivo en la sociedad, dando cuenta de los principios y valores que orientan a la institución con el objetivo de sensibilizar, concientizar, involucrar y organizar a la comunidad educativa para la construcción de una sociedad más segura.

El IUPS plantea la perspectiva de la interculturalidad, siendo que la población de la Provincia de Jujuy se identifica con diferentes identidades y culturas. En este sentido, la interculturalidad como eje transversal es la forma de abordar las problemáticas sociales recuperando las identidades culturales, las organizaciones ancestrales y la protección de sus derechos.

Asimismo, la perspectiva de género aparece como una de las cuestiones centrales a incorporar en el IUPS, tanto desde la temática de la seguridad integral como al interior del Instituto Universitario.

El IUPS plantea el compromiso con la transmisión de conocimientos entre el IUPS y la sociedad. Por lo que se plantea como un espacio inter y transdisciplinario. A través de la extensión universitaria se espera que los estudiantes adquieran un rol activo y comprometido con la sociedad, intercambiando saberes y experiencias, y brindando asistencia a instituciones, organismos gubernamentales, empresas privadas y entidades educativas.

Se proponen las siguientes líneas y ejes estratégicos de extensión: Convocatoria de proyectos estratégicos formativos; Prácticas Preprofesionales Supervisadas (PPS); Actividades deportivas, recreativas y de integración; y Promoción de la participación de la comunidad universitaria.

La Secretaría de Extensión y Transferencia será la encargada de orientar las políticas de extensión, suscribir convenios de cooperación con entidades públicas y privadas, fomentar en los estudiantes el compromiso social, abrir convocatorias a proyectos de extensión, promover su desarrollo y estimular la participación.

La política de Bienestar Estudiantil estará orientada a evitar la deserción, mejorar los porcentajes de graduación y

crear sentido de pertenencia en los estudiantes hacia la institución. Las líneas de acción que se implementarán en la primera etapa son: Implementación del Sistema informático de situación académica, Apoyo y seguimiento académico de estudiantes, Análisis de situaciones críticas, Espacios de tutorías docentes, Asistencia de profesionales y Mejora de infraestructura y equipamiento.

Plantel docente

El IUPS se organiza en Departamentos que constituyen la base de la estructura académica. Cada uno de ellos conforma un eje de desarrollo e integración académica y realiza actividades de docencia, investigación, extensión y transferencia.

Los docentes e investigadores constituyen una única planta docente, cumpliendo funciones de docencia en las diferentes carreras y desarrollando las actividades de investigación y extensión en el marco de las políticas que definan los Departamentos, el Rector y el Consejo Superior.

El IUPS establece como requisitos para ser docente el poseer título universitario de grado otorgado por una universidad argentina o extranjera, de igual o superior nivel que aquel en el cual se ejercerá la docencia, o con carácter excepcional acreditar méritos sobresalientes en la disciplina específica y/o en investigación académica.

Los llamados a concurso se implementarán de manera progresiva hasta alcanzar a cubrir todos los cargos docentes de acuerdo al Proyecto de Reglamentos de Concursos de Docentes Ordinarios.

Los docentes del IUPS podrán ser: 1) Ordinarios o Regulares: aquellos que ingresan a la carrera docente mediante concurso público y abierto; 2) Interinos Titulares, Interinos Asociados o Interinos Adjuntos: aquellos designados temporalmente; 3) Extraordinarios: aquellos designados como profesores Consultos, Eméritos, Honorarios, Visitantes o Invitados.

Los docentes ordinarios o regulares pueden ser designados en alguna de las siguientes categorías: Titular, Asociado, Adjunto, Jefe de Trabajos Prácticos, Asistente o Auxiliar.

El Instituto Universitario presenta listados iniciales de docentes por cada carrera. Se presentan 11 docentes para el Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Gestión de la Seguridad, 11 docentes para la Licenciatura en Seguridad Penitenciaria y 11 docentes para la Licenciatura en Seguridad Policial. En cuanto a la Especialización en Crimen Organizado Transnacional, se presenta un listado de 4 docentes. Entre ellos figuran la Directora (Esp. Laura García Albesa) y la Coordinadora Académica (Esp. Soledad Damiano), que también se desempeñarán como docentes.

La nómina inicial de docentes arroja un total de 33 docentes, ya que algunos se desempeñarán en más de una carrera. Todos ellos cuentan con título de grado, 3 con título de especialización, 1 con título de magíster y 2 con título de doctorado.

El IUPS presenta líneas de acción para impulsar y fortalecer la carrera docente. Entre ellas se mencionan 3 líneas principales: a) la Formación y Perfeccionamiento Docente, línea de acción que incluye ciclos de capacitación en modalidad presencial y a distancia en temáticas vinculadas a las áreas de la seguridad, la formación pedagógica y la docencia universitaria. Asimismo, se contempla estimular la obtención de titulaciones de posgrado y la realización de publicaciones académicas; b) la Evaluación del Desempeño Docente, cuyo objetivo es el de

analizar la puesta en práctica de las habilidades y métodos de enseñanza de manera de generar ambientes innovadores para el aprendizaje y asumir con responsabilidad la tarea educativa; y c) la Participación en Congresos y Eventos Académicos, para lo cual se impulsará el rol del docente investigador con el objetivo de crear conocimientos, sistematizarlos y difundirlos en espacios académicos de distinta naturaleza.

Vinculación institucional

El IUPS plantea tres líneas de desarrollo de la política de vinculación institucional: 1) la cooperación académica, el intercambio de docentes, estudiantes y personal técnico-administrativo; 2) la vinculación en programas, proyectos y carreras conjuntas; y 3) la transferencia de conocimientos y la difusión de experiencias.

Asimismo, se impulsa la internacionalización para articular e intercambiar conocimientos vinculados a la seguridad desde diversas perspectivas nacionales.

Se prevén convenios interinstitucionales con el Servicio Penitenciario, con la Policía de la Provincia de Jujuy y con el Ministerio de Seguridad a fin de promover las prácticas profesionales. También se plantea un convenio con la Universidad Católica de Santiago del Estero para mejorar la formación docente, un convenio con la Universidad Católica de Salta para el otorgamiento de becas, un convenio de cooperación institucional con la Universidad Nacional de Jujuy, un convenio con la Secretaría de Medio Ambiente para capacitaciones en temas vinculados a controles ambientales, y un convenio con la Secretaría de Paridad de Género para el dictado de cursos de concientización sobre la violencia de género, entre otros.

II. ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La solicitud de reconocimiento del Instituto Universitario Provincial de Seguridad de la Provincia de Jujuy ingresa al Ministerio de Educación con fecha 10 de marzo de 2020.

Tras la elaboración del informe técnico requerido en la normativa, dicha solicitud es enviada por la DNGyFU a la CONEAU el 30 de julio de 2020, por expediente N° EX-2020-15776120-APN-DD#MECCYT, a los fines de lo dispuesto en el artículo 69, inc. a), de la Ley 24.521.

III. a) ACTUACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

Tras el ingreso del referido expediente, en su Sesión N°538 del 21 de diciembre de 2020 la CONEAU aprobó la nómina de expertos consultores para analizar la solicitud de reconocimiento del Instituto Universitario Provincial de Seguridad de la Provincia de Jujuy, en virtud de lo cual convocó a dos expertos.

En el acta N° 546 del 16 de junio de 2021 se aprueban los informes elaborados por los expertos, los cuales se incluyen en el expediente y se decide correr vista de las actuaciones a la Rectora del Instituto Universitario, que toma vista de las actuaciones y presenta su respuesta a la vista con fecha 7 de julio de 2021.

Finalmente, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria arriba en su Sesión N° 556 a las consideraciones y conclusiones que siguen.

III. b) CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

El presente proyecto debe ser analizado a la luz de lo que establece el artículo 28 de la Ley de Educación Superior, que afirma que las instituciones universitarias tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las distintas carreras que en ellas se cursen.

Asimismo, en el artículo 27 de la Ley de Educación Superior se define que las instituciones que responden a la denominación de "Universidad" deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines, orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes, y las que se denominan "Instituto Universitario" deben circunscribir su oferta académica a una sola área disciplinaria.

En lo específicamente referido a las instituciones universitarias provinciales, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, sin perjuicio de estudiar el ajuste del proyecto a las disposiciones generales sobre instituciones universitarias contenidas en los artículos 26 a 29 y 33 a 39, debe aplicar los criterios de análisis establecidos en los artículos 69 y 63 de la Ley de Educación Superior y en la Ordenanza CONEAU N° 15/97.

a) Justificación del proyecto institucional y académico

El Gobierno de la Provincia de Jujuy promueve al IUPS como una institución de alto nivel académico que asume como principio la corresponsabilidad en la construcción social del territorio local, analizando la incidencia de las múltiples dimensiones intervinientes en las transformaciones asociadas con la seguridad pública y ciudadana.

El IUPS se basa en el derecho de resguardo de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías, y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establecen la Constitución Nacional y la Constitución de la provincia de Jujuy.

A través de la investigación científica y tecnológica, articulando los planos locales, nacionales e internacionales, se prevé abordar las problemáticas vinculadas a delitos y hechos que vulneran la seguridad pública y los espacios de acción profesional en la materia.

Se sostiene que, atendiendo al contexto socio económico de la provincia de Jujuy, se visualizó una demanda social respecto de la seguridad pública. Es por ello que se consideró indispensable promover la transformación de la institución al nivel universitario.

La propuesta se inscribe en el cuadro de las experiencias de Escuelas de Oficiales y Suboficiales, tanto de las Fuerzas Armadas como de Seguridad, que desde principios de los años 2000 modifican sus planes de estudio y adecuan diversos aspectos de su perfil institucional para alcanzar la condición de Institutos Universitarios. Sin embargo, el IUPS no es idéntico a tales experiencias, ya que es una iniciativa del Gobierno Provincial, con participación del Poder Legislativo y sobre la base de un Instituto de nivel técnico precedente, con una trayectoria de veinte años.

En este sentido, se prevé formar servidores públicos capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas del entorno y las exigencias del Estado en un contexto democrático y participativo; profesionalizar la función del

personal policial y penitenciario con trayectos formativos críticos, consistentes, que promuevan la formación de líderes en el ámbito de la seguridad pública; promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica en el ámbito de la seguridad; generar, difundir y socializar conocimientos en el área de la seguridad, mediante la investigación, la sistematización de experiencias y el análisis crítico de la profesión; y extender la acción y los servicios a la comunidad, con el fin de contribuir al desarrollo de la seguridad humana, abordando las problemáticas locales y nacionales, prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad.

En un plano más general, se proyecta preservar la cultura nacional, y contribuir a crear una cultura de la seguridad ciudadana dirigida al pleno ejercicio de los derechos humanos; promover y consolidar la cooperación con otras instituciones universitarias, organismos de investigación científica y tecnológica, institucionales o empresas públicas o privadas, todos ellos de los ámbitos municipal, provincial, nacional, regional e internacional; fomentar estudios científicos y técnicos basados en un abordaje multidimensional de la seguridad; e impulsar redes de innovación en las prácticas cotidianas de seguridad.

Para ello, la propuesta académica se direcciona a impartir enseñanza de excelencia a nivel de pregrado, grado y posgrado para la formación y el perfeccionamiento continuo de profesionales pertenecientes a agencias de seguridad; implementar carreras con modalidades de educación presencial y a distancia de acuerdo a las necesidades del contexto; y promover líneas de investigación innovadoras vinculadas con los actuales problemas de la seguridad y las nuevas formas de criminalidad.

La propuesta se sustenta en una política pública tendiente a mejorar y jerarquizar las fuerzas de seguridad y los objetivos planteados son exhaustivos y se adecuan a la misión institucional, que prevé el cumplimiento de las funciones básicas que deben tener las instituciones universitarias, de acuerdo con el artículo 28 de la LES.

b) La viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios de la Ley de Educación Superior (LES)

El artículo 15 del Estatuto académico del IUPS establece que su máximo órgano de gobierno es la Asamblea y el artículo 30 agrega que el Consejo Superior es el órgano académico superior del IUPS, responsable de velar por el desarrollo de las tareas de docencia, investigación, extensión universitaria y de asuntos estudiantiles. La conformación y funciones, tanto de la Asamblea Universitaria como del Consejo Superior, se ajustan a las previsiones del art. 53 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

El artículo 17 del Estatuto señala que la Asamblea Universitaria estará integrada por los miembros titulares del Consejo Superior, un representante de la Universidad Nacional de Jujuy designado por el Rector de dicha Casa de Estudios que reúna las condiciones de ser o haber sido docente por concurso y experiencia en gestión universitaria, y dos representantes del Gobierno de la Provincia de Jujuy designados mediante resolución del Gobernador de la Provincia que sean o hayan sido docentes universitarios.

Al respecto, se observó que la incorporación como miembros plenos de la Asamblea de dos representantes del Gobierno de la Provincia de Jujuy y de un representante de la Universidad Nacional de Jujuy, siendo que no son autoridades universitarias de la Casa de Estudios ni representan a ninguno de los claustros que la integran, cuestionan la independencia funcional del IUPS y vulneran la autonomía prevista en el art. 29 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

En la respuesta a la vista presentada por la institución universitaria, se señala que la incorporación de dos representantes del Gobierno de la Provincia de Jujuy y de un representante de la Universidad Nacional de Jujuy responde a la necesidad de contar con aportes de especialistas en el ámbito universitario con una mirada abierta

hacia las necesidades sociales y demandas educativas, ya que al ser una institución con una gran mayoría de docentes pertenecientes a las fuerzas de seguridad provincial, la experiencia en el ámbito universitario es débil, y con una fuerte impronta militarizada arraigada en patrones de conducta patriarcal.

Esto sustenta la necesidad de contar con miembros externos en el órgano de gobierno del IUPS, aunque sólo será por el periodo que dure la normalización. Una vez que se reúna la Primera Asamblea Universitaria, se prevé aprobar un estatuto definitivo, y en caso de haber alcanzado la madurez en gestión y gobierno universitario, se solicitará la modificación del artículo respectivo del Estatuto, de modo que la Asamblea Universitaria sólo esté constituido con miembros pertenecientes a la comunidad universitaria del IUPS.

Los artículos 38 y 39 del Estatuto establecen los requisitos y responsabilidades del Rector, responsable de la conducción del IUPS, siendo el cargo de dedicación exclusiva y debiendo ocuparlo un profesional con experiencia en la docencia y gestión universitaria que sea o haya sido profesor por concurso de una Universidad Nacional o de la Provincia de Jujuy, o excepcionalmente acreditar méritos sobresalientes suficientes para el ejercicio del cargo, requisitos que se hacen extensivos para ocupar el cargo de Vicerrector.

Debe señalarse que la excepción a la regla que prevé la posibilidad de acceder al Rectorado sin ser o haber sido profesor por concurso de una Universidad Nacional se aparta de la previsión del art. 54 de la LES, aun cuando el mencionado artículo refiere a instituciones universitarias nacionales.

Asimismo, en coincidencia con lo señalado por el informe de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, se observa que el Rector y los Decanos son considerados por el Estatuto como parte del número total de miembros del Consejo Superior con el fin de llegar al porcentaje del 50% de la totalidad de los miembros establecido para la representación del claustro docente según el art. 53 de la LES.

Si bien la condición exigida refiere a instituciones universitarias nacionales, debe señalarse que el art. 15 del Decreto PEN N° 499/95 indica que dichas autoridades no deben sumar ni restar a la totalidad de miembros del Consejo y es por ello que el Rector y los Decanos no deben ser tenidos en cuenta para calcular el número total de miembros cuya mitad serán docentes.

El proyecto institucional presenta el equipo inicial de gestión, pero con excepción de la Rectora Organizadora, para el resto de los integrantes no se indica el cargo o función a desempeñar. Aun así, los directivos de las carreras y las autoridades del IUPS reflejan un equipo calificado en materia de formación y antecedentes académicos.

Aun con las salvedades mencionadas, el texto del Estatuto Académico del IUPS contiene todas las previsiones exigidas por el art. 34 de la Ley de Educación Superior, en cuanto al domicilio de su sede principal, los objetivos y estructura organizativa de la institución universitaria, con indicación de la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno y las pautas básicas que regirán el régimen de la docencia e investigación y la administración económico-financiera. Asimismo, cumple con los artículos 27, 28 y 33 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Asimismo, se verifica la programación de todas las dimensiones que conforman el proyecto institucional (oferta académica, biblioteca, infraestructura edilicia, plan de desarrollo de recursos humanos, y proyección económico-financiera) y, si bien la propuesta es ambiciosa, el plan en su conjunto resulta consistente.

c) El nivel académico del cuerpo de profesores con el que se contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria

El IUPS aspira a la excelencia, la libertad académica y la igualdad de oportunidades, desde la jerarquización de sus docentes y miembros de la comunidad universitaria, de acuerdo al espíritu que emerge del art. 33 de la LES.

Los docentes constituyen una única planta, cumpliendo funciones de docencia en las diferentes carreras y desarrollando las actividades de investigación y extensión en el marco de las políticas que definen los Departamentos, el Rector y el Consejo Superior.

Ajustándose al art. 36 de la LES, se establecen como requisitos para ser docente el poseer título universitario de grado otorgado por una universidad argentina o extranjera, de igual o superior nivel que aquel en el cual se ejerce la docencia, o con carácter excepcional acreditar méritos sobresalientes en la disciplina específica y/o investigación académica.

El IUPS presenta un listado inicial de 33 docentes, todos ellos con título de grado, 3 con título de especialización, 1 con título de magíster y 2 con título de doctorado.

Si bien más allá de la titulación no se proporcionan parámetros para evaluar el nivel apropiado para el desarrollo de los programas y proyectos de investigación de los docentes, el Instituto Universitario propone consolidar equipos de docentes altamente calificados en distintas áreas de conocimiento, integrando un cuerpo suficiente en número, dedicación, diversidad disciplinaria y nivel académico, con formación y antecedentes significativos.

Tomando en consideración que el recurso humano se conformará con personal que actualmente se desempeña en una institución que se halla en funcionamiento, que posee experiencia y trayectoria, y sumado a ello que se cuenta con aportes externos, se vislumbra que se hallan garantizados los recursos humanos necesarios para la puesta en marcha del proyecto.

Los docentes del IUPS podrán ser ordinarios o regulares, para aquellos que ingresan a la carrera docente mediante concurso público y abierto; interinos Titulares, Asociados o Adjuntos, para aquellos designados temporalmente; y extraordinarios, aquellos designados como Profesores Consultos, Eméritos, Honorarios, Visitantes o Invitados. Los docentes ordinarios o regulares pueden ocupar las categorías de Titular, Asociado, Adjunto, Jefe de Trabajos Prácticos, Asistente o Auxiliar.

Resulta recomendable propiciar la consolidación del mayor número posible de dedicaciones que contemplen, además de la carga docente, disponibilidad horaria para las actividades de investigación y extensión.

Se prevé que los llamados a concurso se implementen de manera progresiva hasta alcanzar a cubrir todos los cargos docentes de acuerdo al Proyecto de Reglamentos de Concursos de Docentes Ordinarios.

El perfeccionamiento de los docentes se encuentra adecuadamente previsto, en articulación con los requerimientos de la carrera académica y una formación interdisciplinaria, acorde a las previsiones del art. 51 de la LES. El Instituto prevé el desarrollo de diversas líneas de acción orientadas a fortalecer la formación del cuerpo docente, evaluar su desempeño y participar en actividades que contribuyan a su desarrollo. Se promueve el acceso a carreras de posgrado como parte de su capacitación en el marco de la carrera docente, así como también la participación en congresos y eventos académicos, la publicación de resultados de investigación en libros y revistas científicas y la realización de actividades relacionadas tanto en marco del IUPS, como de otras instituciones.

d) La calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos

La oferta académica inicial del IUPS se compone de un total de 6 carreras: 2 Tecnicaturas, un Ciclo de Complementación, 2 Licenciaturas y una Especialización.

Inicialmente se habían presentado las carreras de: Ciclo de Licenciatura en Gestión de Instituciones de Seguridad Pública, Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad y Tratamiento Penitenciario, Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad Policial, y Especialización en Crimen Organizado Transnacional. Sin embargo, la oferta inicial fue observada en tanto que las denominaciones de algunas carreras no correspondían con denominaciones existentes y no estaba justificado el cambio de denominación.

En consecuencia, en su respuesta a la vista presentada en julio de 2021, la institución universitaria rectifica las denominaciones y los alcances de los títulos, por lo que la oferta académica inicial quedó conformada por el Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Gestión de la Seguridad, Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad Penitenciaria, Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad Policial y Especialización en Crimen Organizado Transnacional.

El Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Gestión de la Seguridad es una carrera presencial de grado, de un año de duración, con una carga horaria total de 1008 horas reloj. Es requisito para el ingreso el poseer título de Técnico Superior en Seguridad Pública, otorgado por entidad oficial reconocida por el Ministerio de Educación, cuyo plan de estudio contemple una carga horaria mínima de 1600 horas reloj y una duración mínima de la carrera de 2 años y medio. El título que otorga es el de Licenciado/a en Gestión de la Seguridad.

La Licenciatura en Seguridad Penitenciaria es una carrera presencial de grado de 4 años de duración y 2800 horas reloj que otorga el título de Licenciado/a en Seguridad Penitenciaria. La carrera ofrece el título intermedio de Técnico/a Universitario en Seguridad Penitenciaria a los 2 años y medio de carrera (2184 horas reloj).

La Licenciatura en Seguridad Policial es una carrera presencial de grado de 4 años de duración y 2832 horas reloj que otorga el título de Licenciado/a en Seguridad Policial. La carrera ofrece el título intermedio de Técnico/a en Seguridad Policial a los 2 años y medio de carrera (1984 horas reloj).

La Especialización en Crimen Organizado Transnacional es una carrera de posgrado de modalidad presencial de dos cuatrimestres de duración y una carga horaria total de 448 horas reloj.

Durante los primeros dos años de funcionamiento del IUPS, se trabajará en la formulación de nuevas carreras de grado y posgrado. Entre las carreras que podrían incorporarse en los próximos años, se mencionan las siguientes: Tecnicatura y Licenciatura en Gestión de Riesgos y Emergencias, Especialización en Movilidad Segura, Especialización en Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Especialización en Dirección y Administración de Instituciones de Seguridad Pública, Maestría en Gestión de Tecnologías y Delitos Informáticos, y Maestría en Accidentología y Movilidad Segura.

Para muchas de las ofertas proyectadas, se proyecta la opción pedagógica a distancia. Para ello, como se ha señalado, la institución debe validar previamente su Sistema Institucional de Educación a Distancia en los términos de la Resolución Ministerial N° 2641.

En la respuesta a la vista de julio de 2021, la institución señala que, hasta tanto no se valide el SIED por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, previo informe favorable de la CONEAU, no se dictarán carreras en el marco de la opción pedagógica a distancia.

La oferta académica del IUPS es coherente con el perfil de los egresados que se desea obtener y se caracteriza por

una transición en la que conviven carreras de nivel técnico superior, ciclos de complementación y licenciaturas. Asimismo, las unidades académicas y los programas propuestos resultan coherentes con la misión y los objetivos de la institución.

En cuanto a las funciones de investigación y extensión, se proyecta conformar una red de relaciones académicas, científicas, tecnológicas y para el desarrollo que bajo diversas formas permita generar capacidades calificadas propias y en torno de problemáticas locales, pero con tratamientos teóricos y metodológicos internacionalmente validados. Se propone asimismo incentivar a los estudiantes a generar un compromiso con la sociedad mediante el intercambio de saberes y experiencias para favorecer la articulación con el entorno cercano. En este sentido, se considera que las actividades de investigación y extensión proyectadas resultan adecuadas.

e) Los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura de que efectivamente se disponga para posibilitar el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión

El sitio donde se prevé localizar el IUPS es parte del predio donde actualmente se emplaza el Instituto Superior de Seguridad Pública. Ubicado en Av. Forestal N° 613, Barrio Alto Comedero, departamento Dr. Manuel Belgrano, ciudad de San Salvador de Jujuy. Se adjunta en el expediente un mapa satelital, un gráfico que expone la superficie total del terreno y un plano de la construcción de aulas.

Se proyecta para el primer año de funcionamiento la construcción de dos aulas y un laboratorio de criminalística; para el segundo año la construcción de una nueva Biblioteca y un área administrativa (oficina de Rectorado, Secretarías, Direcciones y sala docente); para el tercer año la construcción de la cocina y el comedor estudiantil; en el cuarto año un gimnasio cubierto; en el quinto año un polígono de tiro; y en el sexto año la construcción de una pileta olímpica. Todo ello se prevé realizar en conjunto con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Jujuy.

Se adjuntan 3 planos correspondientes al actual edificio del ISSP y se detalla la adecuación edilicia proyectada. El primer plano corresponde al edificio en general, el segundo plano es del área de administración, que se construirá en el segundo año, y el tercer plano es del comedor a construirse en el tercer año, que tendrá una superficie cubierta de 380 m².

Actualmente el edificio cuenta con 8 aulas con capacidad para 45 estudiantes cada una; 6 espacios de sanitarios distribuidos en estudiantes y docentes, masculinos y femeninos; un salón de usos múltiples; una enfermería; una sala de armas; una pista de entrenamiento; un kiosco; una biblioteca y oficinas administrativas. No hay datos sobre la superficie total.

Las ampliaciones están programadas en 6 etapas. La primera etapa (2021) prevé la adecuación de las aulas 7 y 8 y del laboratorio, la segunda etapa (2022-2023) comprende la ampliación de la biblioteca y de las oficinas administrativas, la tercera etapa (2022- 2023) contempla la ampliación del comedor y la cocina, la cuarta etapa (2024) consiste en la construcción de un gimnasio cubierto, la quinta etapa (2025-2026) se orienta a la construcción de un polígono de tiro, y la sexta etapa (2026-2027) prevé la construcción de una pileta.

Las condiciones actuales y las proyecciones de desarrollo del espacio físico y del equipamiento aparecen, en principio y de concretarse en tiempo y forma, como adecuadas en cantidad y calidad para desarrollar las tareas propuestas.

Se prevé que la Biblioteca del IUPS además de los servicios habituales presenciales y virtuales, disponga de un centro de producción en el cual los docentes puedan crear sus materiales y los estudiantes puedan preparar sus propias presentaciones.

La Biblioteca será la responsable de almacenar, compilar y mantener actualizado el registro de trabajos de los docentes y estudiantes, las investigaciones, tesis, tesinas y demás documentos producidos en el marco del Instituto Universitario.

El IUPS tiene autarquía económica financiera, de modo que los gastos que demanda su funcionamiento se imputan a los créditos otorgados según lo establecido por Ley en el Presupuesto Anual de la Provincia.

El art. 119 del Estatuto establece que son patrimonio del IUPS los bienes que la ley de creación le haya otorgado; los bienes que siendo propiedad de la Provincia de Jujuy, se encuentren en posesión efectiva del IUPS o estén afectados a su uso al entrar en vigencia el Estatuto; y los bienes que ingresen en el futuro, sin distinción en cuanto a su origen, sea a título gratuito u oneroso.

El art. 120 agrega que son recursos del IUPS el crédito previsto por el Presupuesto que la Provincia de Jujuy destine anualmente para su sostenimiento y todo otro recurso que le corresponda o que por Ley pudiese crearse; las contribuciones y subsidios del Estado y organismos oficiales o privados; las herencias, legados y donaciones; las rentas, frutos o intereses; los beneficios obtenidos de publicaciones, concesiones, explotación de patentes o derechos intelectuales; los derechos, aranceles o tasas; y las retribuciones por servicios a terceros.

El plan financiero previsto, con la salvedad de las alteraciones que puedan implicar su puesta en funcionamiento real y las variables imponderables, parece en principio adecuado y realista de cara a las previsiones de expansión.

f) Su vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo

El IUPS articula su propuesta de vinculación internacional en tres ejes. En primer lugar, la cooperación académica que enmarca el intercambio de docentes, estudiantes y personal técnico administrativo con otras instituciones; en segundo lugar, la vinculación de programas, proyectos y carreras conjuntas; y en tercer lugar, la transferencia de conocimientos y la difusión de experiencias con otras instituciones nacionales e internacionales.

El IUPS plantea una articulación con actores de la vida social e instituciones públicas y privadas con el objetivo de generar y transferir conocimientos en materia de seguridad.

Asimismo, en materia de cooperación institucional, el IUPS expresa el objetivo de posicionar a la institución como espacio de referencia en el contexto local, nacional e internacional en el área de seguridad.

La Secretaría de Extensión y Transferencia será la encargada de suscribir los convenios de cooperación con entidades públicas y privadas.

Hasta la fecha, el IUPS ha celebrado convenios de cooperación institucional con distintas instituciones universitarias, como la Universidad Católica de Santiago del Estero, la Universidad Católica de Salta y la Universidad Nacional de Jujuy; así como con organismos del Estado provincial, como la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Paridad de Género, la Secretaría de Pueblos Aborígenes, la Secretaria de Derechos Humanos, el Ministerio de Educación y el Ministerio Público de la Acusación.

El IUPS busca articular con actores de la vida social con la mirada puesta en la generación y transferencia del conocimiento en materia de seguridad. En ese sentido, ya entabló las primeras alianzas y proyecta fomentar el vínculo con la Red Internacional de Educación Policial (RINEP), conformada por instituciones de América Latina y el Caribe, que se dedican a la formación y especialización de miembros de las fuerzas de seguridad de cada país.

Los convenios proyectados son consistentes con las concepciones y la visión descriptas acerca de la creación del Instituto fundada en una visión integral de la seguridad y una vinculación estrecha con las demandas y necesidades de la comunidad.

EN SÍNTESIS, el Instituto Universitario Provincial de Seguridad de la Provincia de Jujuy cuenta con la normativa y los recursos humanos y físicos necesarios para implementar el proyecto institucional y el plan de desarrollo presentado, mediante las acciones previstas que han sido diseñadas en consonancia con la misión institucional formulada tanto en la Ley de Creación como en su Estatuto Académico.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Elevar al Ministerio de Educación el informe favorable previsto en el artículo 69 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en relación con la solicitud de reconocimiento del Instituto Universitario Provincial de Seguridad (IUPS) de la Provincia de Jujuy, creado por la Ley N° 6120 de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by CANDIOTI Mariano Alberto Tadeo
Date: 2021.11.11 14:01:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Alberto Tadeo Candiotti
Vicepresidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Néstor Raúl
Date: 2021.11.11 19:02:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria